

2040

RESOLUCIÓN N° _____/2022

**AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA,

17 JUN. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 36604, de fecha 13 de junio del 2022.
2. Reducción a Escritura Pública, Acta Junta Extraordinaria de Acciones "Lotus CDS SpA", firmada ante Notario Público Myriam Amigo Arancibia, el 19 de diciembre de 2020.
3. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que designa a doña Solange Seguel Martínez en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director, teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° **2-753093**, a nombre **LOTUS CDS SpA.**, Rut. **76.501.609-6**, con giro de "**(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) ORGANIZACIÓN Y REALIZACIONES DE EVENTOS MUSICALES**", ubicado en **DARDIGNAC N° 141**, Rol N° **281-17** el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de **TEATRO LTS SpA, Rut 76.501.609-6**, en atención al documento denominado: Reducción de Escritura Pública, Acta Junta Extraordinaria de Acciones "Lotus CDS SpA., firmada ante Notario Público Myriam Amigo Arancibia, el 19 de diciembre de 2020.
2. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
3. Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.
4. Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GLC/DVM/sma
14/06/2022

SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



1974302